ACTA DE REUNION
SUSPENSION DE PLAZOS

En la ciudad de Asunción, a los 11 días del mes de setiembre de 2024, en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyecto- Infraestructura Pública (UEP-IP), se reúnen en relación al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, los Arquitectos. Jorge Butlerov Arbo y Rodolfo Schreiber Vaccaro, Fiscales de Obra del MOPC, la Arq. Leticia Herreros Cataldi, Coordinadora de la UEP-Infraestructura Publica por la Contratante, el Ing. Jorge Moreno Mereles, Representante Legal del Consorcio JGL S.A.-ITASA S.A., PROEL INGENIERIA-MM S.A., empresa adjudicada del Contrato mencionado con el fin de considerar la **Solicitud de Suspensión de Plazo de Obra**, presentada por Nota HCO N° 49/2024 (MEU N° 37374/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024

En su Nota, el JGL S.A.-ITASA S.A., PROEL INGENIERIA- MM S.A. menciona lo siguiente:

"...en fecha 03/09/2024 adjunto a la Nota HCO N° 46/2024, con MEU N° 36496/2024 se han entregado para su análisis y posterior aprobación los documentos del Convenio Modificatorio N° 4 **(actual 5)** *el cual incluye presupuestos de trabajos adicionales a realizar."*

"Si bien las obras incluidas en el Contrato Original y los Convenios Modificatorios N° 2 y N° 3 se encuentran en etapa de entrega y se encuentra pendiente de aprobación, como se ha mencionado, el Convenio Modificatorio N° 4." **(a denominarse N° 5)**

"Por lo tanto, y teniendo en cuenta el próximo vencimiento de los plazos vigentes del contrato en la fecha 12 de setiembre del corriente, se solicita la suspensión de los plazos contractuales mediante Acta de Suspensión, hasta la aprobación y firma del Convenio Modificatorio N° 4 **(a denominarse N° 5)** *en proceso, el cual habilitaría a la construcción de las obras adicionales."*

A su vez la Fiscalización del MOPC, en su Dictamen Técnico-Legal, concluye que:

".considera valida la Suspensión de los Plazos de Obra hasta la aprobación institucional por Resolución y firma del contrato pertinente del Convenio Modificatorio N° 5, debiéndose, posterior a la comunicación por Nota de la UEP-IP a la Contratista, firmar un Acta de Suspensión, tramites que deberán ser comunicadas a la UOC y a través de ella a la DNCP".

En base a lo expuesto, se aprueba la solicitud del Consorcio, y se fija la Suspensión de Plazos a partir del día de la fecha, 11 de septiembre de 2024, hasta la aprobación por Resolución y firma del contrato pertinente del Convenio Modificatorio N° 5, que se oficializará a través de la firma de un Acta de Reanudación de Plazos de Obra.

En prueba de conformidad, se labra y firma el presente Acta de Suspensión de Plazos en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. JORGE MORENO MERELES
Representante Legal
Consorcio JGL S.A.-ITASA S.A.-
PROEL INGENIERIA- MM S.A.

Arq. LETICIA HERREROS CATALDI
Coordinadora
UEP-IP

ARQ. RODOLFO SCHREIBER V.
Fiscal de Obra-MOPC

ARQ. JORGE BUTLEROV ARBO
Fiscal de Obra-MOPC

11/09/2024

CONSORCIO JIMENEZ GAUNA Y LIMA S.A.
ITASA S.A.
PROEL INGENIERIA
MM S.A.